CONTRATO CERRADO N° 45/2018
ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por su Director General Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MACRO SCIENCE S.A con RUC Nº 80064898-6 domiciliada en Colon 628 c/ Río Yhaguy, representada para este acto por su representante legal la Señora MILVA JANET DIAZ con Cédula de Identidad N° 1.081.751 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE REACTIVOS Y ELEMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para la Adquisición de Reactivos y Elementos en el marco del llamado a la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018 ID N° 340.228 que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 31/2018.
g) La Resolución de adjudicación N° 644/18 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Macro Science S.A.

2188554

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 y FF 30 y 10

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTN N° 644/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma MACRO SCIENCE S.A en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018, para la Adquisición de Reactivos y Elementos ID Nº (340.288)".

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
17	Acido benzoico pro analisis	1	200.000	200.000
18	Acido acético pro analisis	19	110.000	2.090.000
28	Acido oxalico dihidratado p.a.	1	79.000	79.000
35	Alcohol pa	1	300.000	300.000
46	Cloruro de metileno	1	90.000	90.000
50	Caldo lactosa	1	350.000	350.000
79	Alcohol etilico	267	9.900	2.643.300
111	Polisorbato - tween	1	102.000	102.000
132	Glucosa PA	1	100.000	100.000
136	Hidroxido de sodio p.a.	25	120.000	3.000.000
141	Ioduro de Potasio p.a.	3	840.000	2.520.000
143	Boro Estandar	1	2.050.000	2.050.000
159	Cepas de referencia	1	5.480.000	5.480.000
160	Cepas de referencia	1	5.480.000	5.480.000
204	Sodio tetraborato	1	140.000	140.000
206	Urea Pro analisis	1	350.000	350.000
251	Potasio tiocianato Pro analisis	1	450.000	450.000
259	Algodon hidrofilo	268	25.000	6.700.000

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Macro Science S.A.

275	Barra magnetica para agitador	10	50.000	500.000
304	Cartuchos de filtracion	1	1.500.000	1.500.000
314	Cepillo para Erlenmeyer	3	16.000	48.000
315	Cepillo para Erlenmeyer	3	18.000	54.000
316	Cepillo para limpieza	5	18.000	90.000
327	Adaptador para Columna - Cromatografo	1	4.400.000	4.400.000
329	Frasco de vidrio - cristalizador	2	65.000	130.000
363	Embudo de plastico	11	10.000	110.000
364	Embudo de plastico	6	15.000	90.000
367	Erlenmeyer	24	45.000	1.080.000
368	Erlenmeyer	6	50.000	300.000
369	Erlenmeyer	31	78.000	2.418.000
373	Erlenmeyer	4	100.000	400.000
376	Espatula de acero inoxidable	1	18.000	18.000
377	Espatula de acero inoxidable	19	18.000	342.000
429	Jeringa de inyeccion para cromatografia	1	780.000	780.000
431	Adaptador para Columna - Cromatografo	1	660.000	660.000
445	Gafa de seguridad	15	25.000	375.000
448	Manguera para Laboratorio	1	190.000	190.000
452	Matraz	10	54.000	540.000
453	Matraz aforado	6	60.000	360.000
458	Matraz aforado	4	60.000	240.000
459	Matraz aforado	1	90.000	90.000
460	Matraz	5	170.000	850.000
461	Matraz aforado	1	190.000	190.000
466	Micropipeta	7	535.000	3.745.000
467	Micropipeta	6	450.000	2.700.000
470	Micropipeta	3	535.000	1.605.000
473	Mortero de porcelana	3	30.000	90.000
475	Papel de Filtro Cuantitativo	25	95.000	2.375.000

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Macro Science S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

482	Papel PH universal	15	42.000	630.000
501	Pinza para Bureta	4	100.000	400.000
503	Pipeta Automatica	1	1.800.000	1.800.000
522	Pipetas volumetricas	5	20.000	100.000
528	Pipetas volumetricas	21	30.000	630.000
529	Pipetas volumetricas	17	30.000	510.000
530	Pipetas volumetricas	5	40.000	200.000
532	Pipetas volumetricas	3	18.000	54.000
536	Picnometro	2	100.000	200.000
559	Probeta	4	100.000	400.000
571	Probeta	3	20.000	60.000
575	Puntas para pipetas	1	70.000	70.000
588	Tapa para Vial	1	150.000	150.000
613	Tubo para centrifuga de polipropileno	1	50.000	50.000
630	Varilla Magnetica	5	100.000	500.000
635	Vaso precipitado	12	10.000	120.000
645	Vidrio reloj	12	5.000	60.000
646	Vidrio reloj	20	7.000	140.000
647	Vidrio reloj	8	8.400	67.200
648	Vidrio reloj	4	8.400	33.600
664	Steviosido Standard p.a.	1	5.600.000	5.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.70.169.100 (Guaraníes setenta millones ciento sesenta y nueve mil cien) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Maero Science S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Lugar de Entrega: El lugar de la entrega de los bienes adjudicado será en el local del INTN (Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa), únicamente en el horario de 08:00 a 13:00 de lunes a jueves.
Plazo de Entrega: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles contados a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones-Departamento de Recepción y Pagos conjuntamente con los Departamentos involucrados dependientes del Organismo de investigación y Asistencia Tecnológica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General de Normalización

Macro Science S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 del mes Setiembre del año 2018.

MILVA JANET DIAZ
En nombre del proveedor

Macro Science S.A.

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY